



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.575/12

### AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

#### EDICTO

Mediante instancia por parte interesada se comunica que los Srs. siguientes con nº de tarjeta de residencia que se citan a continuación, al comprobarse por los Servicios Municipales la no residencia en el domicilio indicado, mediante el presente edicto se les notifica que se les incoa de oficio el expediente para proceder a darles de baja en el Padrón de habitantes de esta localidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población.

D. JAQUAD AZARIAH, AVDA CAUDILLO Nº 23 1º IZ, TARJETA DE RESIDENCIA Y1097763X

D<sup>a</sup> FADOUA LAKSISAR, AVDA CAUDILLO Nº 23 1º IZ, TARJETA DE RESIDENCIA X7571947W

D. HAMMADI EL IDRISSE, AVDA JULIO ARENILLAS Nº 71º, TARJETA DE RESIDENCIA X6693560P

En el plazo de diez días podrán manifestar si están o no de acuerdo con las bajas pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Navalperal de Pinares, 4 de Mayo de 2.012.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.